

MAT: Ordena tramitación Licencia Médica que indica

VISTOS:

1. DA N°3851 de fecha 06.12.16, que asume el cargo de Alcaldesa de la Municipalidad de El Quisco Doña Natalia Carrasco Pizarro y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores; D.A. N°3920, de fecha 14.12.2016, que rectifica D.A. N°3851, de fecha 06.12.2016;
2. DE N°0165 de fecha 20.01.2021, que delega la facultad de firmas por Orden de la Sra. Alcaldesa;
3. Resolución N°18 de 2017 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de decretos y resoluciones relativos a las materias de personal que señala;
4. Resolución N°6, de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma Razón, de las materias de personal que se indican;
5. Oficio Circular N°15.700 de 2012 de Contraloría General de la República, que imparte instrucciones en materia de Registro de Decretos Alcaldicios;
6. DA N°4503 de fecha 31.12.2013, que dispone numeración especial correlativa para aquellos Decretos, que afecten a funcionarios municipales, de acuerdo al artículo 53° de la Ley N°18.695, y que deban registrarse a través del Sistema de Información y Control de Personal de la Administración del Estado (SIAPER);
7. D.F.L. 1, Código del Trabajo;
8. DE N°2428, de fecha 29.04.2020, que regulariza y aprueba anexos de Código del Trabajo;

CONSIDERANDO:

- a. Licencia Médica N°4-5826303-6 de fecha 14.04.2021, presentada a través de la Oficina de Partes, con fecha 17.05.2021, según Folio 6564 N°3585.

DECRETO:

- I. Regístrese en el Sistema de Control de Asistencia, la licencia médica N°4-5826303-6, presentada por **Doña Lincyd Hennings Sanhueza**, RUT N°18.163.346-8, por un periodo de 30 días, a contar del 14.04.2021 y hasta el 13.05.2021, ambas fechas inclusive.
- II. Quedará pendiente la autorización de la Licencia Médica, hasta la recepción de la Resolución del Campin o Isapre.
- III. Adopte la Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.
- IV. Anótese, comuníquese, dese cuenta y archívese.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

Firma electrónica en conformidad con el Art. 2° Letra F y G de la Ley 19.799



Distribución:

DAF, SIAPER, Archivo
PMA/MCM/pgm

17:54

DAF



Licencia Médica Electrónica

<http://www.medipass.cl/WebAppDis/linkxml/...>

...ción de esta LME, según lo establecido en las instrucciones que regulan la materia.

• Respecto al período de reposo, éste fue otorgado por 30 días corridos, con fecha de inicio el día de hoy. La fecha de inicio de reposo podrá ser ajustada por parte de la contraloría médica respectiva, en caso que la trabajadora o trabajador ya se encuentre haciendo uso de otra licencia médica, en cuyo caso, se iniciará este reposo de forma posterior y continua al término del reposo vigente.



Comprobante de Licencia Médica Electrónica

Mientras no se autorice por la contraloría médica competente, este documento no constituye más que una propuesta del profesional que lo emite.



Operador: 4 (MEDIPASS)
Folio Licencia: 5826303-6
Estado: 1 (Otorgada)

1. Identificación del Trabajador

Nombre: Lincyd Belf Hennings Sanhueza
RUT: 18163346-8

Edad: 28
Sexo: FEMENINO
Fecha de Emisión: 14-04-2021
Inicio de Reposo: 14-04-2021
N° de días: 30
Tipo de licencia: FULL

2. Identificación del Hijo

Nombre: Fecha nacimiento:
RUN:

3. Datos de reposo

Fecha Inicio: 14-04-2021 Fecha Termino: 13-05-2021
N° Días: 30 Tipo Reposo: Reposo TOTAL
Dirección Reposo: Palmira romano 511 Limache
Teléfono: 938737458

4. Datos del Prestador

Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL
Profesional: MAGALY ORietta MORA ULLOA
Entidad que pronuncia: FONASA

Esta licencia médica fue puesta a disposición de su empleador, en los términos señalados en los artículos 69 y 70 del D.S. N° 3. Ud. **NO** requiere presentar este documento a su empleador.

El contenido de la licencia médica electrónica es el mismo que tiene el formulario de papel y la tramitación de la Licencia Médica Electrónica se enmarca dentro de la legalidad vigente. Lo anterior se encuentra regulado en el DS N° 3 del Ministerio de Salud, modificado por el DS N° 168 del año 2006, y las Circulares N° 2338 y 2773 de la Superintendencia de Seguridad Social.

En caso que reciba una copia impresa de la Licencia Médica Electrónica, ésta es absolutamente legal, y por tanto documento hábil para que usted la tramite ante la entidad respectiva. Si Ud requiere mayor información puede contactarse a FONASA:

www.fonasa.cl, fono 600-3603000

Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO): www.suseso.cl, o directamente en el sitio web lme.opb.cl

Conozca el estado de tramitación de esta licencia médica electrónica, accediendo al sitio www.medipass.cl, e ingresando los datos RUT: 18163346-8, Folio: 5826303-6 y código de verificación: C0D4AD.

VALIDE LA LICENCIA EN [HTTP://WWW.MEDIPASS.CL/WEBAPPDIS/VALIDA/?HASH=C0D4AD](http://WWW.MEDIPASS.CL/WEBAPPDIS/VALIDA/?HASH=C0D4AD)



ORIGINAL DE PARTES
I. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO
17 MAY 2021
FOLIO: 6569
Nº: 3585



Comprobante de Licencia Médica Electrónica

Mientras no se autorice por la contraloría médica competente, este documento no constituye más que una propuesta del profesional que lo emite.



Operador: 4 (MEDIPASS)
Folio Licencia: 5498889-3
Estado: 1 (Otorgada)

1. Identificación del Trabajador

Nombre: Lincyd Belf Hennings Sanhueza
RUT: 18163346-8

Edad: 28
Sexo: FEMENINO
Fecha de Emisión: 16-03-2021
Inicio de Reposo: 15-03-2021
Nº de días: 30
Tipo de licencia: FULL



2. Identificación del Hijo

Nombre:
RUN:

Fecha nacimiento:

3. Datos de reposo

Fecha Inicio: 15-03-2021
Nº Días: 30
Dirección Reposo: Palmera romano 511 Limache
Teléfono: 938737458

Fecha Terminó: 13-04-2021
Tipo Reposo: Reposo TOTAL

4. Datos del Prestador

Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL
Profesional: MAGALY ORIETTA MORA ULLOA
Entidad que pronuncia: FONASA

Esta licencia médica fue puesta a disposición de su empleador, en los términos señalados en los artículos 69 y 70 del D.S. N° 3. Ud. **NO** requiere presentar este documento a su empleador.

El contenido de la licencia médica electrónica es el mismo que tiene el formulario de papel y la tramitación de la Licencia Médica Electrónica se enmarca dentro de la legalidad vigente. Lo anterior se encuentra regulado en el DS N° 3 del Ministerio de Salud, modificado por el DS N° 168 del año 2006, y las Circulares N° 2338 y 2773 de la Superintendencia de Seguridad Social.

En caso que reciba una copia impresa de la Licencia Médica Electrónica, ésta es absolutamente legal, y por tanto documento hábil para que usted la trámite ante la entidad respectiva. Si Ud requiere mayor información puede contactarse a FONASA:

www.fonasa.cl, fono 600-3603000

Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO): www.suseso.cl o directamente en el sitio web me.gob.cl

Conozca el estado de tramitación de ésta licencia médica electrónica, accediendo al sitio www.medipass.cl, e ingresando los datos RUT: 18163346-8, Folio: 5498889-3 y código de verificación: A7CEF0.

VALIDE LA LICENCIA EN [HTTP://WWW.MEDIPASS.CL/WEBAPPDIS/VALIDA/?HASH=A7CEF0](http://WWW.MEDIPASS.CL/WEBAPPDIS/VALIDA/?HASH=A7CEF0)



Comprobante de Licencia Médica Electrónica

Mientras no se autorice por la contraloría médica competente, este documento no constituye más que una propuesta del profesional que lo emite.

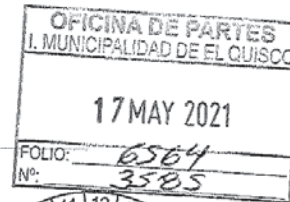


Operador: 4 (MEDIPASS)
Folio Licencia: 6144364-9
Estado: 1 (Otorgada)

1. Identificación del Trabajador

Nombre: Lincyd Belf Hennings Sanhueza
RUT: 18163346-8

Edad: 28
Sexo: FEMENINO
Fecha de Emisión: 13-05-2021
Inicio de Reposo: 14-05-2021
N° de días: 30
Tipo de licencia: FULL



2. Identificación del Hijo

Nombre:
RUN:

Fecha nacimiento:

3. Datos de reposo

Fecha Inicio: 14-05-2021
N° Días: 30
Dirección Reposo: Av palmira romano norte 0 Limache
Teléfono: 938737458

Fecha Termino: 12-06-2021
Tipo Reposo: Reposo TOTAL

4. Datos del Prestador

Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL
Profesional: MAGALY ORIETTA MORA ULLOA
Entidad que pronuncia: FONASA

Esta licencia médica fue puesta a disposición de su empleador, en los términos señalados en los artículos 69 y 70 del D.S. N° 3. Ud. **NO** requiere presentar este documento a su empleador.

El contenido de la licencia médica electrónica es el mismo que tiene el formulario de papel y la tramitación de la Licencia Médica Electrónica se enmarca dentro de la legalidad vigente. Lo anterior se encuentra regulado en el DS N° 3 del Ministerio de Salud, modificado por el DS N° 168 del año 2006, y las Circulares N° 2338 y 2773 de la Superintendencia de Seguridad Social.

En caso que reciba una copia impresa de la Licencia Médica Electrónica, ésta es absolutamente legal, y por tanto documento hábil para que usted la trámite ante la entidad respectiva. Si Ud requiere mayor información puede contactarse a FONASA:

www.fonasa.cl, fono 600-3603000

Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO): www.suseso.cl, o directamente en el sitio web me.gob.cl

Conozca el estado de tramitación de ésta licencia médica electrónica, accediendo al sitio www.medipass.cl, e ingresando los datos RUT:18163346-8, Folio: 6144364-9 y código de verificación: E0288A.

VALIDE LA LICENCIA EN [HTTP://WWW.MEDIPASS.CL/WEBAPPDIS/VALIDA/?HASH=E0288A](http://WWW.MEDIPASS.CL/WEBAPPDIS/VALIDA/?HASH=E0288A)

Distribución:

MARÍA FERNANDA AHUMADA - SECRETARIA ALCALDIA - UNIDAD DE ALCALDIA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:

<http://sgdoc.elquisco.cl/exedoc/rest/api/utls/descargarFirma/12936>